



Certificamos que el Rey por quanto el Rey mi Padre y Señors, que Santa
 gloria haya, por Despacho de veinte y uno de octubre de
 mil ochocientos cinco, hizo merced a Joaquin Luis Abdo
 y Anullo, de darle título del oficio de Fiel Executor de las
 Villas de Cabanillas, con sus y voto activo y pasivo, asiento
 y voto preeminente en el Ayuntamiento despues del Alcaide,
 ferez mayores; y Alcaide mayor; y de las otras dos Regide-
 res preeminentes, si los hubiere en dhas. Villas, y entrar con
 armas de Ciudad y dadas en el Ayunt.º como los demás de
 dhas. Villas, en lugar del Consejo, Justicia y Regimiento
 de la misma, perpetuo por juro de heredad, con facultad
 de nombrar Teniente, en conformidad de una Real
 cedula de seis de Julio de mil ochocientos quarenta y seis, por
 donde el Señor Rey D. Felipe Quarto, q.º este en glo.º del
 dho. título declarado, en el qual fue inserta certificación
 q.º acreditava haverse satisfecho. Los dos mil novecientos
 treinta y tres reales vellon, q.º le fueron regulados por bre